

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUSTÍN CODAZZI CESAR  
[j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques  
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi Cesar, Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR EVELIO FEDERICO LAGO DAZA, ACTUANDO COMO ENDOSATARIO PARA EL COBRO JUDICIAL DE ANA FELICIA DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE YENIS CAMACHO DAZA, RADICADO N° 200134089003-2019-00193-00 BIS.

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante; y como quiera que la medida de embargo se encuentra inscrita en la Secretaria de Transito y Transporte de Nobsa Boyacá, practíquese el secuestro del vehículo auto motor objeto de la medida cautelar Automóvil marca Chevrolet de placas KEP 640 de propiedad de la demandada YENIS CAMACHO DAZA.

Nómbrese secuestre para esta diligencia al señor OSCAR FUENTES LIÑAN, residente en la Manzana E casa N° 9 Urbanización Rosario Norte 1 de la ciudad de Valledupar, Celular No. 310.703.1728 –Correo electrónico, oscarfuenteslinan@gmail.com, Comuníquesele.

Para la práctica de la diligencia de secuestro comisionese al señor Alcalde Municipal de esta localidad, con amplias facultades para fijar día y hora, fijarle los honorarios provisionales al secuestre por su intervención en la misma, reemplazar al secuestre en caso de que no comparezca a la diligencia subcomisionar si fuese necesario. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALGEMIRO DÍAZ MAYA.  
Juez